ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA
COMP-234-2025
(MC -051-2025)

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DIAS
VALOR INICIAL	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000)
FECHA DE LA PRÓRROGA	NO APLICA
PLAZO DE LA PRORROGA	NO APLICA
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2025
REGISTRO(S)PRESUPUESTAL(ES)	0112-14 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN.	PUERTO SANTANDER
CONTRATISTA	FERREMATERIALES SANDRA SAS
IDENTIFICACION	NIT 901.375.678
SUPERVISOR	ISAI GUERRERO DURAN
CLASE DE ADJUDICACIÓN	MINIMA CUANTÍA
VALOR FINAL	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000)
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO.

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 38.000.000**
PAGO 1.	**$38.000.000**
TOTAL	**$38.000.000**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$0**
SUMAS IGUALES	**$38.000.000**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en el municipio de Puerto Santander, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026, en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio de Puerto Santander, las siguientes personas: **CARMEN TERESA GÓMEZ CÁCERES**, quien actúa en su calidad de Alcaldesa y representante legal del Municipio de Puerto Santander del Departamento Norte de Santander; **FERREMATERIALES SANDRA SAS**, con NIT

901.375.678, cuyo representante legal es **SANDRA YAMILE BENITES VELASQUEZ**, en calidad de contratista, con el fin de **LIQUIDAR DE COMUN ACUERDO** el presente contrato.

Por lo anterior expuesto, las partes,

3. ACUERDAN

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad **POR LAS PARTES** y recibidos por el supervisor del contrato, según consta en el Certificado de Cumplido a Satisfacción.

3.2 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "*Estado Financiero del Contrato*" y, en consecuencia, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.3 Que, no obstante, las consideraciones aquí contenidas, **EL CONTRATISTA** asume la obligación de responder patrimonial, fiscal y penalmente, así como coadyuvar a la Entidad en la defensa judicial o ante los órganos de control, por demandas y demás acciones judiciales o legales que se adelanten en contra del Municipio de Puerto Santander por hechos relacionados con la ejecución del presente contrato y que le sean imputables.

3.4 La liquidación del presente Contrato no exonera a las partes Contratantes ni al supervisor de sus responsabilidades posteriores a la firma de la presente acta de liquidación, en lo que tiene referencia con el objeto, ni de las acciones civiles y penales, por las acciones y omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, el decreto 1170, la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 066 de 2008.

3.5 Que las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta de liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre ellas.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes

CARMEN TERESA GOMEZ CACERES
Alcaldesa Municipal

FERREMATERIALES SANDRA SAS
R/ Sandra Yamile Benites Velásquez

Proyectó: Zharick Julieth Jaimes Monar Cargo: Asesora Externa Contratación	Revisó y aprobó: Emanuel Combita Silva Cargo: Asesor Jurídico